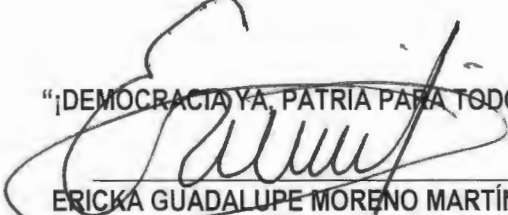


CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día 17 de marzo de 2016, con fundamento en los artículos artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) y b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACU-CECEN/03/278/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, SE RATIFICA EL ACU-CECEN/02/179/2016 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CARLOS MENDOZA
COMISIONADO



ACU-CECEN/03/278/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, SE RATIFICA EL ACU-CECEN/02/179/2016 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo, 6, 13 inciso a), 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 y del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 21 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/28/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN."
4. Que en fecha 23 de octubre del año 2014, se emitió el "ACUERDO ACU-



CECEN/10/44/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

5. Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modificó el documento denominado "Línea Política".
6. Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.
7. Que con fecha 30 de diciembre del 2015 se ingresó a este Órgano Electoral un oficio al que le correspondió como número de folio 4757 mediante cual se ingresa la Convocatoria para la celebración del Segundo Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal a celebrarse el próximo 02 de enero de 2016, en primera convocatoria a las 15:00 hrs. y en segunda convocatoria a las 16:00 hrs en las instalaciones del Hotel Holyday Inn, ubicado en Blvd. Paseo de los héroes N° 18818, Zona Rio C.P. 22320, Tijuana Baja California.
8. Que en fecha 30 de diciembre, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/689/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOS DE ENERO DE 2016.
9. Que en fecha 02 de Enero del año 2016 esta Comisión Electoral emitió ACUERDO ACU-CECEN/01/695/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOS DE ENERO DE 2016.
10. Que tal y como lo establece el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el próximo 5 de Junio de 2016 se renovará el poder Legislativo así como sus 5 Ayuntamientos.



11. Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 02 de Diciembre 2015, se llevó a cabo el Segundo Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal en el Estado de Baja California

12. Que en fecha 15 de Enero del 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado "CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PORPORCIONAL ASI COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

13. Que en fecha Que en fecha 19 de Enero del 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado "ACUERDO ACU-CECEN/01/056/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN LO QUE RESPECTA A LA BASE II.- DE LOS METODOS DE ELECCIÓN

14. Que en fecha 8 de Febrero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral al cual se le signo el número de folio 0412 para la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal en el Estado de Baja California.

15. Que con fecha 15 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/0171/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 5 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

16. Que en fecha 16 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/179/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 5 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

17. Que en fecha 16 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/180/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS

MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 5 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

18. Que en fecha 16 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/181/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
19. Que en fecha 01 de marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/223/2016, DE LA COMISIÓN Electoral, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
20. Que en fecha 01 de marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/224/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
21. Que en fecha 03 de marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/225/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.
22. Que en fecha 18 de febrero, los C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLAREAL, y otros, con el carácter de militantes y funcionarios del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN B. C. presentaron de forma directa ante el Tribunal Electoral de Baja California, medio de impugnación en contra del Acuerdo de la Comisión Electoral, identificado con el alfanumérico ACU-CECEN/02/171/2016, por la omisión de publicar la Convocatoria y el ilegal inicio del proceso electoral para la selección de candidatos a diputados y diputadas y ayuntamientos de la elección constitucional en Baja California, recurso que por proveído de diecinueve de febrero se orden su regularización por no interponerse por conducto de la autoridad señalada como responsable, siendo recibido de nueva cuenta en Tribunal Electoral el primero de marzo, correspondiéndole el número de expediente identificado con el alfanumérico RA-019/2016.



23. Que en fecha 14 de marzo de 201, ingresó mediante la oficialía de partes escrito al que se le asignó el número de folio 1301, oficio identificado con el alfanumérico T JE-325/2016, signado por el C. José Noé Ruiz Hernández, en su calidad de Actuario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California que a la letra señala:

"Con fundamento en lo previsto por los artículos 302 fracción III y 307 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, le NOTIFICO a Usted que con esta fecha se dictó RESOLUCIÓN DE FONDO en el expediente RA-019/2016 relativa al RECURSO de APELACIÓN promovido por JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLAREAL; misma que en copia simple constante en 15 fojas útiles por ambos lados se anexa al presente oficio.

Lo que se comunica a Usted, para los efectos legales correspondientes."

Sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en fecha 11 de marzo de 2016 de recaída al expediente identificado con el alfanumérico RA-019/2016, interpuesta por el C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLAREAL, y otros, con el carácter de militantes y funcionarios del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN B. C., la cual en apartado 4. ESTUDIO DE FONDO, numeral 4.6. EFECTOS señala:

4.6. EFECTOS

En este orden de ideas, al asistirle la razón a los promoventes, precede ordenar la publicación de la convocatoria en un diario de mayor circulación en el Estado de Baja California, empero, como los plazos para las diversas etapas que integran el proceso de selección interna del PRD ya fenecieron, es necesario vincular al Consejo Estatal para que en breve termino realice lo siguiente:

A) Ajuste las fechas contenidas en la convocatoria en que deberán celebrarse las diversas etapas, respetando en todo momento los plazos reglamentarios para el registro de aspirantes a precandidatos y el periodo de subsanación de cualquier error u omisión.

B) Publique la convocatoria para el proceso de selección interna del PRD una vez ajustados los plazos en un diario de mayor circulación en el Estado de Baja California de manera inmediata a su aprobación, ello con la finalidad que sea viable el registro de precandidatos.

Hecho lo anterior deberá hacer del conocimiento a este Tribunal del cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de la convocatoria, anexando las constancias que lo acrediten.

Si bien es cierto, que se ordena al Consejo Estatal la realización de los actos arriba señalados, **ello no limita el actuar de las diversas autoridades encargadas del desarrollo del Proceso de elección interna del PRD, pues se tratan de actos posteriores a la emisión y publicación de la convocatoria**, que no fueron analizados en la presente.

Al ser modificada la convocatoria, se dejan sin efectos los Acuerdos de la Comisión Electoral, identificados como ACU-CECEN/03/223/2016, ACU-CECEN/03/224/2016 y ACU-CECEN/03/225/2016, mediante los cuales resolvió sobre las solicitudes de registro a precandidatos y precandidatas a Diputadas y Diputados locales por el Principia de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional, Presidentes Municipales, Sindicos y Regidores de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral local ordinaria 2015-2016, respectivamente.

Se dejan a salvo los derechos de los interesados para participar en esta nueva convocatoria.

Y en cuanto sus Resolutivos a la letra señala:

SE RESUELVE

PRIMERO. Se ordena la publicación de la convocatoria del Partido de la Revolución Democrática para elegir candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas por el Principia de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas y Regidores y Regidoras, para participar en el Proceso Electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California, previa ajuste en la convocatoria de las fechas que conforman el proceso de elección interna del Partido de la Revolución Democrática

SEGUNDO. Se vincula al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática el cumplimiento de la presente sentencia para los efectos señalados en el último considerando.

24. Que en acatamiento a la Sentencia señalada en el numeral inmediato anterior en fecha 10 de marzo de 2016, la Mesa Directiva del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California emitió la Quinta Sesión Plenaria Extraordinaria a realizarse el día 12 de marzo de 2016, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria.

25. Que en fecha 12 de marzo de 2016 tuvo verificativo la Quinta Sesión Plenaria Extraordinaria del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California, en la cual fue aprobado el instrumento denominado CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

26. Que en fecha 12 de marzo de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 1297, documental denominada CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

27. Que este órgano electoral se encuentra vinculado al acatamiento de la Sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en fecha 11 de marzo de 2016 de recaída al expediente identificado con el alfanumérico RA-019/2016, interpuesta por el C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLAREAL, y otros, con el carácter de militantes y funcionarios del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN B. C.

28. Que en fecha 16 de marzo de marzo de 2016, El Comité Ejecutivo Nacional emitió el "ACUERDO ACU-CEN-051/2016, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE MANDATA A LA COMISIÓN ELECTORAL Y AL CONSEJO ESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", mismo que fue notificado a esta



comisión electoral mediante escrito al que se le asignó el número de folio 1378 el cual a numerales PRIMERO Y SEGUNDO a la letra señala:

"ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Comisión Electoral y al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Baja California, a acatar puntualmente los resolutivos de la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, en términos del proceso electoral de selección de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral local ordinaria 2015-2016.

SEGUNDO.- Se ordena citar a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional a todo que informen sobre el particular al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión de Acompañamiento el día de hoy para efecto de continuar en un plazo de dos horas, así mismo informen el análisis correspondiente de los alcances correspondientes a las impugnaciones que ya existen, referentes al proceso electoral de este instituto Político en el estado de Baja California."

29. Que ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1372, signado por los integrantes de la Comisión de Acompañamiento del Procesos Electivos locales, del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual solicitan se ajuste el periodo de registro de aspirantes a precandidatos a cargos de elección popular en el Estado de Baja California, determinando que el mismo fenezca en fecha 20 de marzo, solicitando el nombramiento de la Delegación de esta Comisión Electoral para dicho proceso.

30. Que en fecha 17 de marzo de 2016 esta Comisión Electoral emitió el ACU-CECEN/03/27/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTIFICACION ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, SE DETERMINA PUBLICAR LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

31. Que la IV. DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A PRECANDIDATO a la letra señala:

IV. DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A PRECANDIDATO.

a) Para los aspirantes a precandidatos a Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores: del 18 al 22 de Marzo del 2016; En un horario de 10 a 18 horas, salvo el último día que será hasta las 24 horas con periodo de subsanación los días 23 y 24 de Marzo del 2016, el primero con un horario de 10:00 a 18:00 horas y segundo de 10:00 a 24:00 horas.

b) Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Delegación de la Comisión Electoral: Locales 7 y 8 en Av. De Los Árboles, Col. La Mesa,



Tijuana, Baja California, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral, ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que les sea otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de Operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la Base V del instrumento convocante.

c) La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional resolverá sobre las solicitudes y otorgará los registros que correspondan de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás reglamentos aplicables.

d) En el caso de las Planillas de Regidores para cada uno de los Cinco Municipios el registro de aspirantes a precandidatos podrá realizarse, de uno a la totalidad de los cargos a elegir.

32. Que toda vez que la sentencia que se acata no deja sin efectos el acuerdo ACU-CECEN/02/179/2016 y con la finalidad de dar certeza a todos y cada uno de los afiliados, militantes y ciudadanos en general del Estado de Baja California en participar en el proceso de selección de candidatos a los cargos de Diputados Locales por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como miembros de los 5 Ayuntamientos de dicho Estado, se ratifica el Libro de Registro que se utilizará para el proceso registro de los aspirantes a precandidatos a los cargos anteriormente citados contenido en el acuerdo en cita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 inciso a) y 15 inciso a), se ratifica el LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, contenido en el ACU-CECEN/02/179/2016, mismo que se anexa al presente acuerdo.

NOTIFIQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- Al Tribunal Electoral del Estado de Baja California en cumplimiento a lo ordenado sentencia recaída al expediente identificado con el alfanumérico RA-019/2016

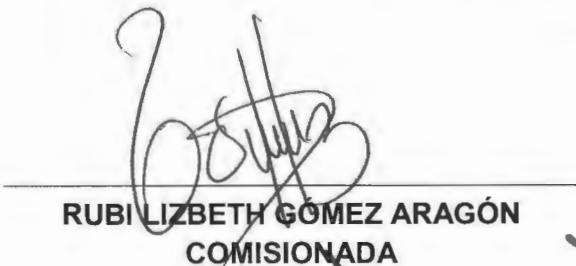
PUBLÍQUESE.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral, para los efectos legales que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2016.

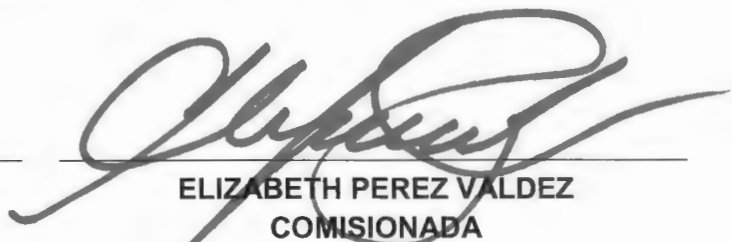
“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”



ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA



RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA



ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA



SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO



FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso e, 6, 14 inciso a y b, 15 inciso a y b, 56, 58, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de Revolución Democrática en el estado de **BAJA CALIFORNIA** se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos a **Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, Presidentes Municipales y Síndicos y Regidores por el principio de mayoría relativa**, para el proceso electoral ordinario que se llevará a cabo en el año 2016 en esta entidad federativa. El registro se efectuará en el domicilio Av. de los árboles, local 7 y 8, Col. La Mesa y de manera supletoria ante la Comisión Electoral en C. Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.

[Handwritten signature]

	FOLIO			
HORA	FECHA		DI	ME
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	
TIPO DE ELECCION				
ESTADO	BAJA CALIFORNIA			
FIRMA SOLICITANTE				
TELEFONO SOLICITANTE	CORREO			
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN				
OBSERVACIONES				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]